



**MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2700/25

San Martín de los Andes, 03 OCT 2025

VISTO:

El Expediente 05000-451/2009 y el Decreto 2664/25 de fecha 30 de septiembre de 2025; Y,

CONSIDERANDO:

Que por el decreto mencionado en el VISTO, se designa en comisión de servicio al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti, Leg. 1367 a la ciudad de Neuquén Capital, con el objeto de participar en diversas reuniones con el Sr. Gobernador de la Provincia y diferentes Ministros.

Que por una descompensación, el Sr. Intendente debió ser asistido en la Clínica San Agustín de la ciudad de Neuquén, donde se le practicaron estudios médicos que derivaron en una intervención quirúrgica, la cual resulto satisfactoria.

Que tras dicha intervención, el Dr. Carlos Saloniti recibió el alta médica con prescripción de reposo por el término de quince (15) días corridos, a partir del 03 de octubre del corriente año.

Que la prescripción médica ha sido debidamente certificada por el profesional de salud correspondiente y registrada en el ámbito administrativo de la Municipalidad.

Que conforme lo establecido en el artículo 45º, inciso 8) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Concejo Deliberante autorizar las licencias del Intendente cuando estas se extienden por más de cinco (5) días hábiles.

Que asimismo, el artículo 43º de la Carta Orgánica, establece que el presidente del Concejo Deliberante reemplazará al Intendente en caso de ausencia temporaria.

Que debe dictarse el acto administrativo que autorice la licencia médica del Intendente Municipal y delegue las funciones de titular del Departamento Ejecutivo en la Presidente del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: CONCÉDASE licencia médica al Sr. Intendente Municipal, Dr. Carlos Saloniti, Leg. 1367, por el término de 15 días corridos, a partir del día 03 de octubre del corriente, conforme al certificado médico

ARTICULO 2º: DELÉGUESE la Intendencia Municipal en la Presidente del Concejo Deliberante, desde el 03 de octubre del corriente y hasta el reintegro de su titular, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º: REMITASE al Concejo Deliberante a los fines de su conocimiento y autorización, conforme lo establecido en el artículo 45º, inc.8.

ARTICULO 4º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda

Natalia M. Vita
Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFORMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"